



**Ruta de Implementación y Actualización del
Programa Integral de Seguridad y Protección para
Comunidades y Organizaciones en los Territorios**

DECRETO 660 DE 2018

**Ministerio del Interior
Dirección de Derechos Humanos
Julio de 2023**



Créditos



Gobierno Nacional de Colombia

Ministerio del Interior - Dirección de Derechos humanos

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD

Bogotá- Colombia
2023



Presentación

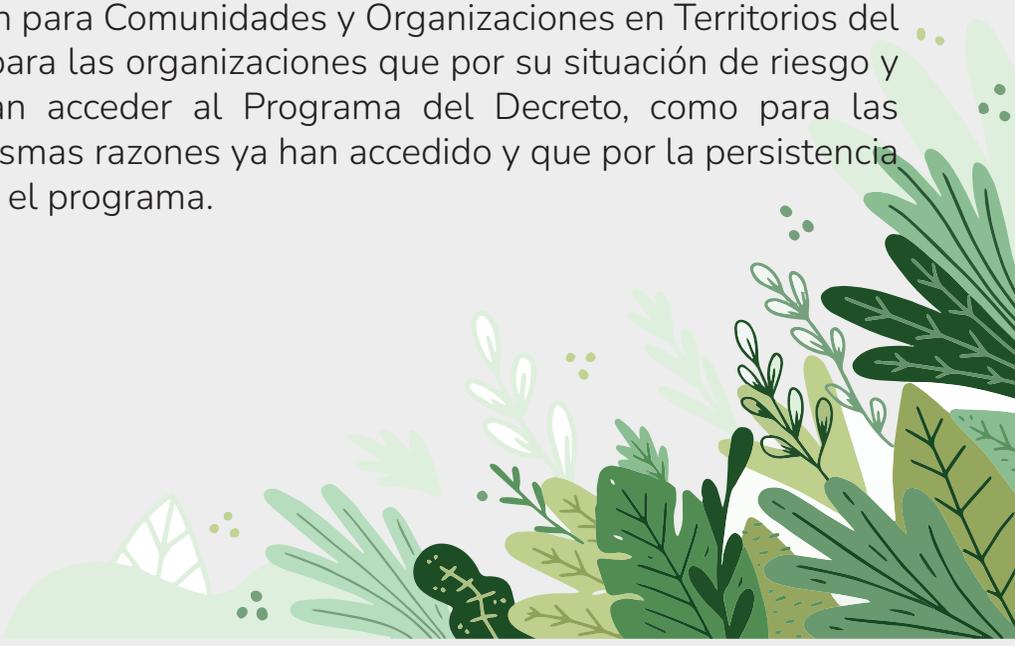
El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera consignó en el punto 3.4.8 la creación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, cuyo objeto es definir y adoptar medidas de protección integral para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género en los territorios, así como la garantía de los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de comunidades y organizaciones en los territorios.

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz-CSIVI inició la ruta para la reglamentación del programa y seguido a esto se surtió el proceso de formulación y concertación dando como resultado la expedición del Decreto 660 del 17 de abril de 2018, para ello se contó con la participación de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, la Mesa Nacional de Garantías, el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y el Espacio de Diálogo Análogo.

Desde la presidencia de Gustavo Petro Urrego y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se han establecido pautas que guían la acción y que imbrican la implementación del Decreto a partir de los siguientes elementos:

- A) Difundir los Derechos Humanos como fundamento de la convivencia pacífica, la cultura de la convivencia, la tolerancia y la solidaridad.**
- B) Fortalecer la gobernanza territorial en Derechos Humanos en las regiones, lo que se concreta a través de la territorialización de la acción, el seguimiento a compromisos y la coordinación interinstitucional para la garantía de derechos.**
- C) Incidir en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunidades con las cuales se trabaja y propender por dejar capacidades instaladas en los territorios.**
- D) Incorporar los enfoques diferenciales en la labor que realiza la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.**
- E) Fortalecer el diálogo, la interlocución y el relacionamiento continuo entre la Dirección de Derechos Humanos y los entes territoriales (alcaldías y gobernaciones) para lograr mayor conocimiento y compromiso en el cumplimiento de obligaciones legales.**

La Dirección de Derechos Humanos con la Oficina de Derechos Humanos de la ONU en Colombia, las plataformas de derechos humanos y organizaciones sociales nacionales del 2023 trabajaron y concertaron, el 18 y 19 de abril de 2023, las diferentes etapas de la Ruta de Implementación y Actualización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en Territorios del Decreto 660 de 2018, tanto para las organizaciones que por su situación de riesgo y violación de derechos desean acceder al Programa del Decreto, como para las organizaciones que por las mismas razones ya han accedido y que por la persistencia del riesgo deben continuar en el programa.



Ruta de Implementación y Actualización del Plan Integral de Prevención en Comunidades y Organizaciones en Loreto

ETAPA 1. Solicitud

ETAPA 2. Priorización

ETAPA 3. Acercamiento,
capacitación y plan
de trabajo

ETAPA 4. Construcción
del Plan Integral de
Prevención (PIP)

ETAPA 5. Construcción
de m...

ETAPA 6. Implem...
Seguimien...
d...

2

6

Programa Integral de Seguridad y Protección Para los Territorios del Decreto 660 de 2018



1

Solicitud

Priorización

Plan de trabajo

3

4

Concertación de medidas

5

Implementación, seguimiento y Evaluación del PIP

Ruta de Implementación y Actualización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios del Decreto 660 de 2018

La Ruta de Implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en Territorios está planteada en los procedimientos contemplados en el Decreto 660 de 2018. Esta ruta implica un proceso de acceso integral al Programa en sus cuatro componentes:

- 1. Medidas integrales de prevención, seguridad y protección**
- 2. Promotores/as comunitarios/as de paz y convivencia**
- 3. Protocolo de protección para territorios rurales**
- 4. Programa de Apoyo a la actividad de denuncia**

El acceso integral al programa en todos sus componentes se realiza con los enfoques diferenciales y de derechos humanos, los cuales se desarrollan de acuerdo con las organizaciones y/o comunidades en los instrumentos maestros del Decreto 660 de 2018, tales como el Documento de Plan Integral de Prevención (PIP) y la Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección; así mismo, en el desarrollo de los instrumentos propios de cada componente: la candidatura y el plan de trabajo anual de los Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia, la construcción del Protocolo de Protección, la construcción de un Programa de Apoyo a la Denuncia.

La ruta de implementación de este programa se desarrolla en las siguientes etapas y sus momentos:





Etapa 1. Solicitud de priorización para la implementación del Programa

La primera etapa de la ruta de implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en Territorios corresponde a la solicitud que debe presentar la organización y/o comunidad para ser priorizada, esta solicitud se realiza ante la Dirección de Derecho Humanos del Ministerio del Interior:

- La solicitud debe contener la presentación de la organización y/o comunidad en cuanto a su estructura, trabajo en Derechos Humanos que realiza, enfoques desde donde trabaja y la población con la que trabaja.
- En la solicitud la organización o comunidad presenta su situación de riesgo y vulneración de Derechos Humanos.
- La organización además en este documento solicita la priorización en Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en Territorios en base a los hechos y situación de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos.

La solicitud se puede enviar al siguiente correo electrónico:

decreto660@mininterior.gov.co, o en físico a la dirección Calle 12B N° 8-46, Edificio Bancol, Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos.

Solicitud
Decreto 660

eeee ee

eee



Etapa 2. Priorización en el Comité Técnico de los Componentes de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección y del Protocolo de Protección para Territorios Rurales

El Comité Técnico de los Componentes de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección y del Protocolo de Protección para Territorios Rurales es una comisión técnica interinstitucional que tiene como deber la gestión técnica y operativa para la implementación del programa.

Momento 2.1. Sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización de implementación del Programa del Decreto 660 de 2018

En sesión de dicho comité se presentan las solicitudes de las organizaciones y comunidades para ser priorizadas del Decreto 660 de 2018. A partir de un análisis, previo elaborado por el Ministerio del Interior, el Comité Técnico determina las organizaciones y/o comunidades priorizadas con base en los criterios de focalización y priorización construidos y aprobados por el mismo comité.

Instrumentos: Análisis de Focalización y Priorización. Acta del Comité Técnico de los Componentes de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección, y del Protocolo de Protección para Territorios.

Momento 2.2. Notificación de priorización de la organización y/o comunidad

Una vez tomada la decisión por el Comité, la Secretaría Técnica, que se encuentra en cabeza de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del interior, informa a través de un oficio a la organización o comunidad de la decisión tomada.

Instrumento: Carta de notificación.





Etapa 3. Acercamiento, capacitación y plan de trabajo

Esta etapa, encabezada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, está dividida en dos momentos:

Momento 3.1. Acercamiento, capacitación y plan de trabajo con la organización priorizada del Programa del Decreto 660 de 2018

La Dirección de Derechos Humanos genera un espacio de diálogo con la organización y/o comunidad priorizada para brindar información, conocimiento y capacitación sobre el Programa del Decreto 660 de 2018 y se concerta el plan de trabajo.

Instrumento: Acta con plan de trabajo y acuerdos.

Momento 3.2. Acercamiento, capacitación y plan de trabajo con la institucionalidad

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior genera un espacio de diálogo con las entidades territoriales para brindar información y conocimiento sobre el Programa del Decreto 660 de 2018 y se concerta un plan de trabajo para la adopción del Programa del Decreto por parte de las instituciones territoriales.

Instrumento: Acta con plan de trabajo y acuerdos.





Etapas 4. Formulación del Plan Integral de Prevención (PIP) con las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección

El Plan Integral de Prevención (PIP) del Decreto 660 de 2018 es la herramienta de planeación que orienta y coordina el análisis y la gestión del riesgo, concretándolos en acciones directas de prevención, seguridad y protección para las comunidades u organizaciones priorizadas en dicho programa.

El Plan Integral de Prevención tiene como fin enfrentar los factores de riesgo o disminuir su impacto en la organización o comunidad. Así mismo, permite definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre nación, departamento y municipio. El PIP establece el marco de actuación y las orientaciones que se deben adoptar en materia de prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.

Para la formulación de los Planes Integrales de Prevención se aplica la siguiente ruta metodológica:

- 1. Análisis contextual del riesgo**
- 2. Análisis conclusivo del riesgo**
- 3. Identificación de escenarios de riesgo**
- 4. Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección que incluyan los cuatro componentes del programa**

Esta ruta metodológica se realiza teniendo en cuenta los distintos componentes y los enfoques de derechos humanos y diferenciales, y queda materializada en los instrumentos maestros del Plan Integral de Prevención y Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección. Dicha ruta debe adelantarse de manera operativa, coordinada y articulada entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, las Entidades Territoriales: Gobernaciones y Municipios y la organización y/o comunidad priorizada.

Instrumento: Plan Integral de Prevención y Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección.





Etapa 5. Concertación de las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección con las entidades territoriales

En esta etapa las entidades territoriales y del orden nacional evalúan y adoptan las medidas solicitadas por la organización y/o comunidad para su implementación. Esta etapa incluye todos los procesos administrativos que se requieran para la adopción e implementación de las medidas concertadas y se divide en los siguientes momentos:

Momento 5.1. Identificación y convocatoria de entidades competentes del orden nacional y territorial

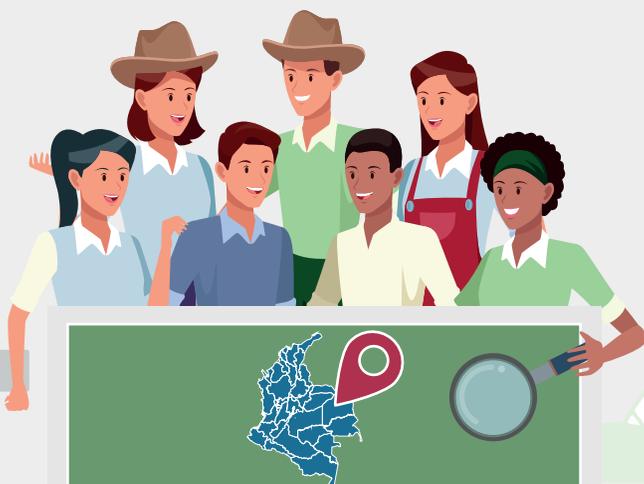
En este momento se identifican las instituciones que quedaron en el Plan Integral de Prevención con Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección y se les convoca a participar en la concertación de las medidas en la Instancia Territorial. Con la convocatoria se les envía el Plan Integral de Prevención y la Matriz de Medidas construidas con la organización para que deleguen sus representantes con capacidad de toma de decisión y compromiso en la concertación de medidas. Los responsables de esta convocatoria son las gobernaciones y/o alcaldías y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Instrumento: Carta de convocatoria a las instituciones territoriales y nacionales con anexos: Plan Integral de Prevención y Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección.

Momento 5.2. Concertación de Medidas Integrales de Prevención Seguridad y Protección en la Instancia Territorial

La concertación de medidas se realiza en el marco de la reunión de la Instancia Territorial definida por la gobernación o alcaldía con la participación de todas las instituciones de orden nacional y territorial que están involucradas en la implementación de las medidas y que fueron convocadas por la Gobernación, y/o Alcaldía y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Este espacio se realiza con el acompañamiento y la asesoría técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y la actuación especial de la Procuraduría General de la Nación y La Defensoría del Pueblo. Las medidas concertadas deben apuntar al desarrollo de los cuatro componentes del Programa y los derechos humanos y enfoques diferenciales.

Instrumento: Acta de concertación de medidas firmada por todos los representantes de cada institución, con instrumento de matriz de medidas de prevención seguridad y protección actualizada a las medidas concertadas.





Etapa 6. Implementación, Seguimiento y Evaluación del PIP y sus medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección

La implementación de las medidas concertadas corresponde a una responsabilidad del conjunto de las instituciones vinculadas en el PIP del orden nacional, departamental y municipal, en el marco de los principios de colaboración armónica, concurrencia y subsidiariedad.

El seguimiento y evaluación de la implementación de las Medidas integrales de Prevención, Seguridad y Protección se hace con la participación de la organización y/o comunidad, con el acompañamiento técnico de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la actuación especial de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, y se debe realizar desde la Instancia Territorial definida para la implementación y seguimiento.

Momento 6.1. Seguimiento de implementación desde la Dirección de Derechos Humanos

El seguimiento mensual se realiza con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y con la participación de la organización y/o comunidad priorizada y las instituciones territoriales y nacionales con las que se concertaron las medidas. Este seguimiento mensual es el que permite hacer una evaluación y seguimiento a mediano plazo cuando se reúne la Instancia Territorial. La Dirección de Derechos Humanos establece con la organización y/o comunidad priorizada un mecanismo de seguimiento basado en las medidas concertadas, su implementación y verificación.

Instrumento de verificación: Matriz de seguimiento de medidas concertadas con los registros de los indicadores de gestión.

Momento 6.2. Seguimiento y evaluación de implementación a mediano plazo

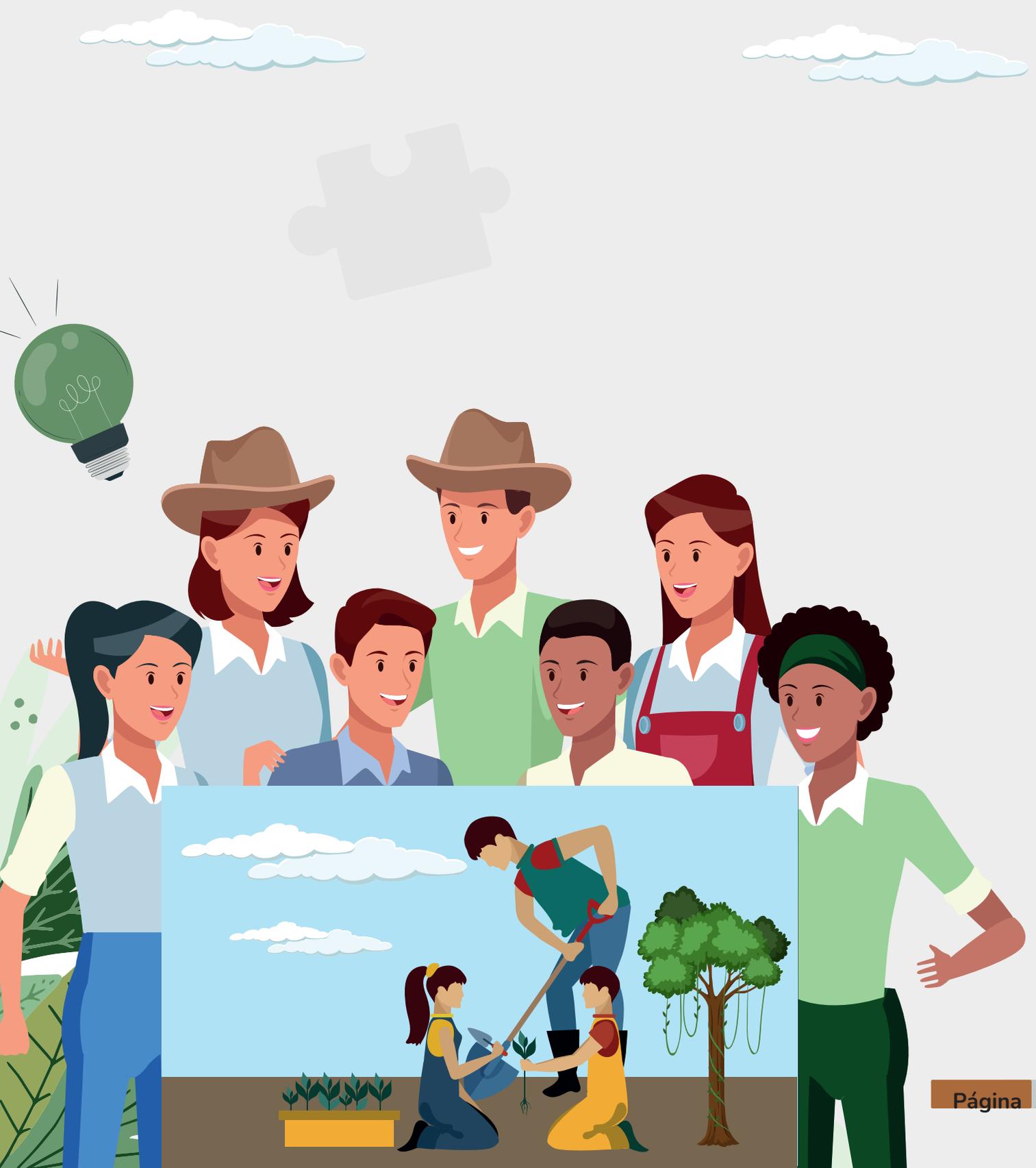
El seguimiento y evaluación de implementación a mediano plazo se realiza cada vez que se reúna la Instancia Territorial y se lleva a cabo con la participación de la organización y/o comunidad priorizada, la asistencia técnica de la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior y la actuación especial de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Este seguimiento y evaluación se realiza con el balance de la implementación construido a partir de la matriz de seguimiento de las medidas concertadas y el seguimiento que se realiza mensual.

Instrumento: Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección concertadas con los registros de los indicadores de gestión. Balance de implementación que realiza la Instancia Territorial con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Momento 6.3. Evaluación de implementación anual del Plan Integral de Prevención

La evaluación de la implementación del Programa la realiza la Instancia Territorial con la participación de la Organización y/o comunidad priorizada y con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Esta evaluación de implementación se lleva a cabo anualmente, teniendo en cuenta el análisis anual que se realiza con el seguimiento mensual y los balances periódicos de la implementación.

Instrumento: Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección concertadas con los registros de los indicadores de gestión y de timpacto, análisis anual de implementación.



Ruta de Actualización en el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios del Decreto 660 de 2018



01

ETAPA 1.

Etapa 1. Valoración para actualización

ETAPA 2.

Etapa 2. Actualización del PIP

02

03

ETAPA 3.

Etapa 3. Concertación de las medidas

ETAPA 4.

Etapa 4. Implementación, Seguimiento y Evaluación del PIP

04

Ruta de Actualización del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios del Decreto 660 De 2018

La Ruta de Actualización para Organizaciones y/o Comunidades priorizadas en el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades, Organizaciones en Territorios del Decreto 660 de 2018 es para organizaciones y/o comunidades con Planes Integrales de Prevención (PIP) ya formulados en años anteriores y que requieren ser actualizados porque los escenarios de riesgo persisten y se han transformado. La actualización implica un proceso de acceso integral al Programa del Decreto, lo que significa que en los procesos de actualización del PIP la organización y/o comunidad puede acceder a todos los componentes que se establecen en el Decreto del Programa, tales como:

- 1. Medidas integrales de prevención, seguridad y protección**
- 2. Promotores/as comunitarios/as de paz y convivencia**
- 3. Protocolo de protección para territorios rurales.**
- 4. Apoyo a la actividad de denuncia.**

El acceso integral al programa en todos sus componentes se realiza con los enfoques diferenciales y de derechos humanos. Estos componentes y enfoques se desarrollan de acuerdo con las organizaciones y/o comunidades en los instrumentos maestros del Decreto 660 de 2018, tales como el Documento de Plan Integral de Prevención (PIP) y la Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección; así mismo, en el desarrollo de los instrumentos propios de cada componente, tales como: la candidatura y el plan de trabajo anual de los Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia, la formulación del Protocolo de Protección, la construcción de un Programa de Apoyo a la Denuncia.

La ruta de actualización de este programa se desarrolla en las siguientes etapas y sus momentos específicos:



Etapas 1. Valoración y capacitación para la actualización

Esta etapa comprende dos momentos de trabajo para la actualización del acceso al programa del Decreto 660 de 2018:

Momento 1.1. Valoración de la situación de derechos humanos y la implementación del PIP de la organización/comunidad priorizada

En este momento se valora la continuidad de la priorización de la organización y/o comunidad. Este proceso lo realiza la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior desde el Seguimiento a la situación de Derechos Humanos de la Organización y/o comunidad priorizada, teniendo en cuenta la



Evaluación de Implementación anual Plan Integral de Prevención y la Valoración de la Organización de su PIP. Con estos insumos la Dirección de Derechos Humanos valora nuevamente el riesgo de la organización y lo lleva Comité Técnico de los Componentes de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección, y del Protocolo de Protección, esta instancia base a este informe define la continuidad de su priorización para realizar la actualización del PIP de la organización y/o comunidad.

Instrumento: Evaluación de Implementación anual, Plan Integral de Prevención de la Instancia Territorial, Formato de valoración para la actualización de acceso al Programa del Decreto 660 del 2018 y Seguimiento a la situación de Derechos Humanos de la Organización y/o comunidad priorizada.

Momento 1.2. Acercamiento, Capacitación y Plan de trabajo con la Organización y la Institucionalidad Territorial

En este momento la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior genera un espacio de diálogo con las entidades territoriales para información, conocimiento y capacitación en el Programa del Decreto 660 de 2018, además se concerta un plan de trabajo para la adopción del Programa del Decreto por parte de las instituciones territoriales.

Instrumento: Acta de acercamiento, capacitación, acuerdos y plan de trabajo con entidades territoriales.



Etapa 2. Actualización del Plan Integral Prevención y de las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección

La actualización del PIP y de las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección es una etapa que es orientada con la asistencia técnica por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y realizada por las organizaciones y/o comunidades priorizadas del Programa del Decreto 660 de 2018. Aquí la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior brinda las herramientas técnicas, metodológicas, conceptuales y logísticas para que las organizaciones y comunidades actualicen su Plan Integral de Prevención y las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección. Se trabaja la siguiente ruta metodológica:

- 1. Presentación de la organización con enfoques diferenciales**
- 2. Análisis contextual del riesgo**
- 3. Análisis conclusivo del riesgo**
- 4. Identificación de escenarios de riesgo**
- 5. Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección que incluyan los cuatro componentes del programa**

Esta ruta se realiza teniendo en cuenta los distintos componentes y los enfoques diferenciales y de derechos humanos, y queda materializada en los instrumentos del Plan Integral de Prevención y Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección. Dicha ruta debe adelantarse de manera operativa, coordinada y articulada entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, las Entidades Territoriales: Gobernaciones y Municipios y la organización y/o comunidad priorizada.

Instrumento: Plan Integral de Prevención y Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección.



Etapa 3. Concertación de las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección con las entidades territoriales

En esta etapa las entidades territoriales y del orden nacional evalúan las medidas solicitadas por la organización y/o comunidad para concertarlas y adoptarlas en su implementación. Aquí se incluyen todos los procesos administrativos que se requieran para la adopción e implementación de las medidas concertadas y se divide en los siguientes momentos:

Momento 3.1. Identificación y Convocatoria de entidades competentes del orden nacional y territorial

Se identifican las instituciones que quedaron en el Plan Integral de Prevención con Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección y se les convoca a participar en la concertación de las medidas en la Instancia Territorial. Con la convocatoria se les envía el Plan Integral de Prevención y la Matriz de Medidas construidas con la organización para conocimiento de las instituciones y para que deleguen sus representantes con capacidad de poder de decisión y compromiso en la concertación de medidas. Los responsables de esta convocatoria son las gobernaciones y/o alcaldías y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Instrumento: Carta de convocatoria a las instituciones territoriales y nacionales con anexos: Plan Integral de Prevención y Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección.

Momento 3.2. Concertación de Medidas Integrales de Prevención Seguridad y Protección en la Instancia Territorial

La concertación de medidas se realiza en el marco de la reunión de la Instancia Territorial definida por la gobernación o alcaldía con la participación de todas las instituciones de orden nacional y territorial que están involucradas en la implementación de las medidas y que fueron convocadas por la Gobernación, y/o Alcaldía y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Este espacio se realiza con el acompañamiento y la asesoría técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y la actuación especial de la Procuraduría General de la Nación y La Defensoría del Pueblo. Las medidas concertadas deben apuntar al desarrollo de los cuatro componentes del Programa del Decreto y los de derechos humanos y diferenciales.

Instrumento: Acta de concertación de medidas firmada por los representantes de cada institución, con la matriz de medidas de prevención, seguridad y protección actualizada a las medidas concertadas.



Etapa 4. Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Implementación del PIP y sus Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección

La implementación de las medidas concertadas es responsabilidad del conjunto de las instituciones del orden nacional, departamental y municipal vinculadas en el PIP, en el marco de los principios de colaboración armónica, concurrencia y subsidiariedad.

El seguimiento y evaluación de la implementación de las Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección se hace con la participación de la organización y/o comunidad, con el acompañamiento técnico de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la actuación especial de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, y se debe realizar desde la Instancia Territorial definida para la implementación y seguimiento.

Momento 4.1. Seguimiento de implementación desde la Dirección de Derechos Humanos

El seguimiento mensual se realiza con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y con la participación de la organización y/o comunidad priorizada y las instituciones territoriales y nacionales con las que se concertaron las medidas. Este seguimiento permite hacer una evaluación y seguimiento a mediano plazo cuando se reúne la Instancia Territorial. La Dirección de Derechos Humanos establece un mecanismo de seguimiento basado en las medidas concertadas, su implementación y verificación, con la organización y/o comunidad priorizada.

Instrumento de verificación: Matriz de seguimiento de medidas concertadas con los registros de los indicadores de gestión.

Momento 4.2. Seguimiento y evaluación de implementación a mediano plazo

El seguimiento y evaluación de implementación a mediano plazo se realiza cada vez que se reúna la Instancia Territorial y se lleva a cabo con la participación de la organización y/o comunidad priorizada, la asistencia técnica de la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior y la actuación especial de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Este seguimiento y evaluación se realiza con el balance de la implementación, construido a partir de la matriz de seguimiento de las medidas concertadas y el seguimiento que se realiza mensual.

Instrumento: Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección concertadas con los registros de los indicadores de gestión y de impacto. Balance de implementación que realiza la Instancia Territorial con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Momento 4.3. Evaluación de implementación anual del Plan Integral de Prevención

La evaluación de la implementación del Programa la realiza la Instancia Territorial con la participación de la Organización y/o comunidad priorizada y con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Esta evaluación de implementación se lleva a cabo anualmente, teniendo en cuenta el análisis anual que se realiza con el seguimiento mensual y los balances periódicos de la implementación.

Instrumento: Matriz de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección concertadas con los registros de los indicadores de gestión, análisis anual de implementación.





**Ruta de Implementación y Actualización del
Programa Integral de Seguridad y Protección para
Comunidades y Organizaciones en los Territorios**

DECRETO 660 DE 2018

**Ministerio del Interior
Dirección de Derechos Humanos
Julio de 2023**

